

SAN MIGUEL, 06 de ENERO 2014

RESOL	UCIÓN	Ex. SII N°	1600346	,
11201		EX. DISSU	1000.340	

Nombre/ Firma/ Timbre

VISTO	S:			
	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:			
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.			
CONSI	DERANDO:			
HERMI presente	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600346 presentada por la contribuyente YOLANDA NIA PINO CARRASCO, de de fecha 18/12/2013, la cual es parte integrante de la e resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas s en el (los) giro (s) que detalla(n): 78333			
	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:			
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
o	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
О	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.			
.	Las sanciones aplicadas son improcedentes.			
RESUEL	LVO:			
Ha lugar :	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:			
La condo	el interés penal de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			
ANÓTE	ESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE			